CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC
Sigla: OUTSOURCING S.A.S BIC
Nit: 800211401 8 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00571563
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 1993
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 3 de marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cra 7 N 127-48 Ofc 1010
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: acontable@outsourcing.com.co
Teléfono comercial 1: 6000222 Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 7 N 127-48 Ofc 1010
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@outsourcing.com.co Teléfono para notificación 1: 6000222 Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 3.428 de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá del 20 de octubre de 1.993, inscrita el 28 de octubre de 1.993, bajo el No. 425441 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CLUB DE COMPUTADORES PERSONALES C.C.P. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3570 del 8 de agosto de 1.995 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá, inscrita el 17 de agosto de 1995 bajo el No. 504.886 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CLUB DE COMPUTADORES PERSONALES C C P LTDAM, por el de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS LTDA. OUTSOURCING LTDA.

Por Escritura Pública No. 2613 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2001, inscrita el 05 de octubre de 2001 bajo el número 797229 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima, bajo el nombre de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A.

Por Escritura Pública No. 2613 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2001, inscrita el 05 de octubre de 2001 bajo el número 797229 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS LTDA. OUTSOURCING LTDA. por el de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A.

Por Acta No. 59 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Julio de 2021 , con el No. 02722252 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S A OUTSOURCING S A a OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC y adicionó la sigla OUTSOURCING S.A.S BIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

Por Acta No. 59 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Julio de 2021 , con el No. 02722252 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S BIC

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 189 del 19 de febrero de 2024 proferido por el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Marzo de 2024 con el No. 03078865 del Libro IX, dentro del proceso verbal impugnación actas asamblea No. 11001-31-03-017-2022-00116-00 de Adriana Scarpetta Carrera CC. 39.694.445 contra OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC NIT. 800.211.401-8, decretó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, esto es, el del 26 de noviembre del 2021 emitido por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de la referencia inscrito en el registro 02786216, debiendo el efecto suspender inmediatamente, toda actuación, trámite, documentación y/o gestion realizada con fundamento en las decisiones adoptadas en el mencionado acto, advirtiendo que no podra ser modificada total o parcialmente la medida cautelar o se revivan las decisiones objeto de suspensión.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: La prestación de servicios tecnológicos a terceros relacionados con el soporte telefónico a través de centros de llamadas, call center, contact center, prestación de servicios tecnológicos de asistencia de soporte a usuarios de terceros, celebrar toda clase de contratos para la prestación de servicios con el objeto de asumir la ejecución de

determinadas actividades que otras empresas quieran desarrollar a

través del denominado contrato de outsourcing o servicio de tercerización en general a empresas nacionales y extranjeras, en las siguientes actividades: Servicio al cliente, telemercadeo, televentas, telemercadeo, cobranzas, servicio de información por operadora, actualizaciones de bases de datos, digitación, digitalización, atención de líneas de respuestas directas, atención de líneas de pedido, líneas de información, servicios domiciliarios, mesas de ayuda, mesas de soporte técnico, servicio de atención personalizada, capacitación y entrenamiento, monitoreo, control y seguimiento operacional, realización de encuestas, investigaciones y sondeos. Para la realización de estas actividades se podrá disponer de diferentes medios de interacción con los clientes tales como: El teléfono, internet, fax, video, correo convencional, mensajes del tipo sms, correos de voz y otros medios de interacción que el avance tecnológico permita incorporar. Igualmente la sociedad podrá proveer todos los procesos de front y back office, bpo (business process outsourcing) o procesos que las personas naturales o jurídicas deseen tercerizar, entre ellos, los servicios operativos, de mercadeo, ventas y procesos administrativos necesarios para la recepción, tramite, empaquetamiento y logística de los servicios que se le presentarán a los clientes de acuerdo a sus requerimientos: La prestación de los servicios de administración de bases de datos; el servicio de la administración del personal, todo ello dentro del territorio nacional y en el exterior la sociedad podrá celebrar contratos con entidades financieras y de otros sectores de la economía para la colocación y/o promoción de sus productos y servicios. El mantenimiento preventivo y correctivo de microcomputadores y periféricos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá así mismo celebrar todo tipo de contratos y negocios ilimitados para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto social de la sociedad. Podrá constituir sociedades que persigan fines análogos o complementarios a los de la sociedad. Podrán celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales o financieras sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar las actividades de su objeto social; según se determina en el presente artículo como por ejemplo lo siguiente: podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, pignorarlos según

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

el caso, girar, aceptar, descontar, endosar, protestar, letras de cambio, pagarás y en general toda clase de títulos valores; dar y recibir dineros en

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mutuo, con o sin garantía, remover, organizar, así como financiar sociedades que tengan un objeto social igual, similar o complementario al suyo propio. Podrá abrir cuentas corrientes, importar y exportar mercancías o tecnologías que complementen el objeto social de la compañía. La sociedad no podrá constituirse como fiadora de obligaciones personales de los accionistas o terceros, salvo autorización escrita asamblea general de accionistas. La sociedad podrá realizar todas las actividades afines a su objeto social y en general realizar cualquier actividad lícita. La sociedad desarrollará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo. I) modelo de negocio: adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Tendrá las siguientes acciones particulares: Elección de proveedores con responsabilidad social y modelos de contratación de proveedores que prioricen la contratación de origen local y apoyos a grupos de minorías. II) Gobierno Corporativo: Crear un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, tendrá las siguientes acciones particulares: Generar estrategias de comunicación que permitan socializar continuamente la filosofía empresarial libro mejorar vidas nuestro compromiso y dialogo. III) Prácticas Laborales: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Tendrá las siguientes acciones particulares: Definición a través de la DPM - (dirección por misiones), las misiones por áreas. IV) Prácticas Ambientales: Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Tendrá las siguientes acciones particulares: generar incentivos por uso de transporte ambientalmente sostenible V) Prácticas con la comunidad: Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad tendrá las siguientes

acciones particulares: opciones de trabajo y programas que generen equidad e inclusión y voluntariado. Parágrafo: la sociedad no podrá constituirse como fiadora de obligaciones personales de los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas o terceros, salvo autorización escrita de la asamblea general de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.245.700.000,00
No. de acciones : 1.245.700,00 Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.245.700.000,00
No. de acciones : 1.245.700,00 Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.245.700.000,00
No. de acciones : 1.245.700,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) Gerente. El Gerente es el representante legal de la sociedad y administradores su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma. Subgerentes. El Gerente de la compañía tendrá dos (2) suplentes, que se denominarán Subgerentes, que lo reemplazarán, con las mismas, en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales el Gerente se encuentre impedido, para lo cual tendrán las funciones, atribuciones y limitaciones establecidas en los presentes estatutos. Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos los

Subgerentes actuarán por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: 1.- Representar legalmente a la sociedad; 2.- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración de acuerdo con las indicaciones que haga la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva al respecto, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva siendo entendido además que la designación de empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía en las áreas técnica y de operación; 3.- Presentarle a la Junta Directiva los balances de prueba y de fin de año y mantenerla informada de los negocios sociales; 4.- Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; 5.- Presentar en el informe de gestión un informe del impacto de la gestión y las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas por la sociedad un 6.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 7.- Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; 8.- Otorgar préstamos a los empleados; 9.- Autorizar la participación de la compañía en licitaciones públicas, y autorizar la presentación de solicitudes, la aceptación o rechazo de cualquier licencia o concesión que pueda ser otorgada, junto con la aceptación, rechazo, modificación, reforma o la cesión de cualquier licencia o concesión, bien sea directamente o en asociación con otras personas jurídicas o naturales, y bajo cualquier modalidad; y 10.- Las demás que le señalen los estatutos, a Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, o que le puedan corresponder en virtud de la ley. Parágrafo Primero. El gerente podrá ejecutar todo acto o contrato sin limitación alguna en su cuantía. Funciones y facultades de los subgerentes: 1.- Representar legalmente a la sociedad; 2.- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración de acuerdo con las indicaciones que haga la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva al respecto, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser

designados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva siendo entendido además que la designación de empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía en las áreas técnica y de operación; 3.- Presentarle a la Junta Directiva los balances de prueba y de fin de año y mantenerla informada de los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios sociales; 4.- Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; 5.- Presentar en el informe de gestión un informe del impacto de la gestión y las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas por la sociedad un 6.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 7.Construir los apoderados judiciales o extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; 8.- Otorgar préstamos a los empleados; 9.- Autorizar la participación de la compañía en licitaciones públicas, y autorizar la presentación de solicitudes, la aceptación o rechazo de cualquier licencia o concesión que pueda ser otorgada, junto con la aceptación, rechazo, modificación, reforma o la cesión de cualquier licencia o concesión, bien sea directamente o en asociación con otras personas jurídicas o naturales, y bajo cualquier modalidad; y 10.- Las demás que le señalen los estatutos, la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, o que le puedan corresponder en virtud de la ley. Parágrafo Segundo: Los Sugerentes tendrán las siguientes limitaciones: 1.- No podrán comprometer a la sociedad como garante, fiador o deudor solidario de ninguna obligación. 2.- Podrá comprometer a la sociedad en créditos hasta por valor de dos mil (2.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV). 3.- Los Suplentes requerirán de autorización por parte del Gerente o de la Junta Directiva para realizar actos o suscribir contratos, y sus modificaciones, cuya cuantía exceda de noventa mil (90.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes
(SMLMV) o que esté fuera del curso ordinario de los negocios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 81 del 17 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2025 con el No. 03254058 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ricardo Duran Lizarazo	C.C. No. 19489856

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	John Fernando Santafe Correa	C.C. No. 79694477
Subgerente	Gustavo Parra Rodriguez	C.C. No. 79503201

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 70 del 27 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2025 con el No. 03254344 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Julian Jaramillo Escobar	C.C. No. 19365412	
Segundo Renglon	Laura Camacho Mackenzie	C.C. No. 39775045	
Tercer Renglon	Claudia Liliana Aparicio Yañez	C.C. No. 43626538	
Cuarto Renglon	Juan Eduardo Zuluaga Perna	C.C. No. 10288782	
Quinto Renglon	Ricardo Duran Lizarazo	C.C. No. 19489856	

SUPLENTES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Fabio Enrique Montenegro Escobar C.C. No. 3227693

Segundo Renglon Rodrigo Duran Scarpetta C.C. No. 1193119965

Tercer Renglon Carlos Mariño Garcia C.C. No. 17165638

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Jose Maria Escovar Cardozo C.C. No. 79143208

Quinto Renglon Camilo Duran Scarpetta C.C. No. 1020814253

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2022 con el No. 02836330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES Persona Juridica S A	N.I.T. No. 830099877 9

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02840028 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Henry Helbert Nariño Rocha	C.C. No. 79447593 T.P. No. 34793-T

Por Documento Privado No. sin n. del 14 de junio de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 02350402 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Silenia Johanna Quintero Montenegro	C.C. No. 52884728 T.P. No. 203555-T

Por Documento Privado No. Sin Núm., del 23 de agosto de 2019, inscrito el 26 de Agosto de 2019, bajo el No. 02499488 del libro IX, Quintero Montenegro Silenia Johanna renunció al cargo de Revisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

Fiscal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1477 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 05 de julio de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el Registro No. 00041841 del libro V, compareció John Fernando Santafé Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.477 en su calidad de segundo suplente del Gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: 1) María Del Rosario Gómez Jaramillo, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 39.695.557 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 101.276 del C.S.J., y 2) Adriana Milena Martínez Piedrahita, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.808.738 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 131.459 del C.S.J., poder que se entiende para el ejercicio separado, con el fin de que una u otra en su calidad de apoderadas de la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A. La representen en todos los procesos judiciales y administrativos en que se encuentre involucrada la Sociedad, y realicen todos aquellos actos procesales de carácter judicial o administrativo tendientes a la defensa de los intereses relacionados con los derechos y obligaciones de la Sociedad que representa, dentro de todo tipo de procesos que cursen ante las autoridades judiciales, arbitrales y administrativas de Colombia. Las apoderadas quedan expresamente facultadas para: A. Representar a la Sociedad ante cualquiera corporación, funcionario, juez o empleado del orden judicial, en cualesquiera peticiones, procesos, actuaciones, actos o diligencias en que la Sociedad que representan tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como actora, como demandada, como tercero interviniente, como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. B. Representar judicialmente a la Sociedad que representan, ante cualquier autoridad judicial, notificarse de demandas en nombre y representación de la Sociedad, conciliar a nombre de la sociedad sin límite de cuantía, acudir como representante legal para absolver interrogatorios de parte, confesar, acudir como representante legal a las audiencias de conciliación y/o de pacto de cumplimiento, en las que sea obligatoria la comparecencia de la parte, reconocer documentos, nombrar o

constituir apoderados especiales, desistir de los procesos, gestiones o reclamaciones en que intervenga la Sociedad representada, renunciar a términos, allanarse y en general todas aquellas diligencias procesales o extraprocesales civiles, laborales, o administrativas en las que se requiera de la asistencia del representante legal o sus suplentes. C. Asumir la personería de la Sociedad que representan siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún asunto que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o administrativos, quede sin representación legal. D. Representar extrajudicialmente a la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A., como apoderadas dentro de todas las actuaciones que cursen ante todas las autoridades administrativas del orden nacional, municipal o seccional, para presentar escritos y solicitudes, para notificarse de todos los actos administrativos que profieran en los que intervenga la Sociedad OUTSÓURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A., así como para el ejercicio como apoderadas de todos los recursos que en materia de vía gubernativa procedan contra los mismos. E. Representar legalmente a la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A., en las diligencias de conciliación a las que hace referencia el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ley 640 de 2001 Ley 1564 de 2012, la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas legales en las que se contempla esta diligencia. F. Representar a la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS SA. OUTSOURCING S.A., en diligencias laborales administrativas, ante los Inspectores del trabajo. Como apoderadas de la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A., quedan expresa y ampliamente facultadas para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir, disponer del derecho de litigio y en general todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.570	8-VIII-1995	18 STAFE BTA.	17-VIII-1.995 NO.504886

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000883 del 30 de marzo de 1998 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00639746 del 26 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003935 del 5 de diciembre de 1998 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00659497 del 7 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001437 del 19 de julio de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00690704 del 4 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002613 del 6 de septiembre de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00797229 del 5 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000328 del 14 de febrero de 2002 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00814775 del 14 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000092 del 19 de enero de 2007 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01106700 del 1 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 4505 del 28 de diciembre de 2009 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01354150 del 14 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2132 del 13 de julio de 2012 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01666986 del 18 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 59 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02722252 del 8 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 62 del 22 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02756611 del 26 de octubre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de junio de 2025 de Representante Legal, inscrito el 12 de junio de 2025 bajo el número 03265812 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas: - DIP DIG S.A.S. Domicilio: Bogotá D.C.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La prestación de servicios tecnológicos a terceros relacionados con el soporte telefonico a traves de centros de llamadas call center, contact center, prestación de servicios tecnológicos de asistencia de soporte a usuarios de terceros Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2025-05-06
Certifica: Por Documento Privado del 26 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 3 de mayo de 2007 bajo el número 01127810 del libro IX, comunicó la persona natural matríz: - Duran Lizarazo Ricardo Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Por Documento Privado del 26 de septiembre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 19 de octubre de 2017 bajo el número 02268930 del libro IX, comunicó la sociedad matríz: - RDLAS SAS Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-05

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8220
Actividad secundaria Código CIIU: 6190 Otras actividades Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio: Nombre: OUTSOURCING OPTIMUS
Matrícula No.: 02875229 Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 J # 96 J- 66
Municipio: Bogotá D.C.
Nombre: OUTSOURCING CARACAS
Matrícula No.: 02875232 Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 31 B # 14- 25 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAMPUS OS
Matrícula No.: 03728390 Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 26 81 B 29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 260.422.539.880

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 10:01:16
Recibo No. AB25531351
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531351DDBFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

* Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

* Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

* Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

